



Transparencia Municipal

#### **XIV.- DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA.**

Tendrá como objetivo estudiar y proponer todas las acciones y medidas que tengan por objeto mejorar las condiciones de seguridad de los vecinos de la comuna y sus bienes y llevar a cabo aquellas que la autoridad comunal disponga, sin perjuicio de las facultades propias de Carabineros de Chile.

A la Dirección de Seguridad Ciudadana le corresponden las siguientes funciones generales:

- a) Estudiar y proponer soluciones de acuerdo a los requerimientos de la comunidad, relacionados con el accionar delictual para prevenir la comisión de delitos y así disminuir la sensación de inseguridad de los vecinos.
- b) Desarrollar una estrategia para fomentar la participación de la comunidad organizada en las acciones de prevención para la seguridad ciudadana, en especial en cuanto a la coordinación de las instituciones policiales con las distintas organizaciones comunitarias y el desarrollo de iniciativas y prácticas de auto cuidado.
- c) Recopilar, analizar y procesar toda información que tenga relación con la prevención de ilícitos, con el objeto de adoptar las medidas de seguridad pertinentes,
- d) Desarrollar y coordinar con Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y otras organizaciones relacionadas con el área, todas aquellas actividades que tengan por objeto apoyar y colaborar con ellas en acciones para proporcionar mayor seguridad a los vecinos.
- e) Representar al Sr. Alcalde en el Consejo Comunal de Seguridad Ciudadana.
- f) Coordinar las gestiones del Secretario Técnico del Programa Comuna Segura o de cualquier programa público o privado que tenga por objeto la prevención y solución de problemas de seguridad ciudadana.
- g) Colaborar y apoyar las acciones que tengan por objeto auxiliar a la comunidad en situaciones de emergencia.
- h) Evaluar y proponer la celebración de convenios de integración de seguridad ciudadana con otras instituciones gubernamentales o privadas.
- i) Analizar y proponer planes focalizados de acciones transversales para prevenir consecuencias y acciones delictuales.
- j) Desempeñar todas aquellas otras funciones que relacionadas con el área disponga el Sr. Alcalde.



Transparencia Municipal

A los Departamento que integren la Dirección de Seguridad Ciudadana le corresponderán las siguientes funciones y objetivos específicos:

1.- El **Departamento de Enlace Comunitario** deberá:

a) Mantener relaciones cotidianas y permanentes con la comunidad a través de la red social y en particular con la creación de los comités vecinales y escolares para la prevención y seguridad ciudadana.,

b) Promover y crear los comités de prevención desarrollando con ellos los módulos de capacitación, acordados y coordinados con otros programas municipales para el acceso a los programas y proyectos municipales.

c) Mantener un registro permanente de actividades proyectadas o en ejecución, registro de proyectos y otros que se requiera, coordinando con la unidad de correspondiente la disponibilidad de los vehículos y módulos, de acuerdo a los requerimientos y programas de visitas previamente acordadas con dirigentes y vecinos.

d) Coordinar las actividades en terreno del coordinador general a través de la secretaria ejecutiva.

e) Coordinar con las unidades que corresponda la realización de visitas, acciones u operativos de fiscalización en terrenos o espacios públicos de acuerdo a calendarios establecidos con la coordinación general o a partir de sus propias sugerencias,

f) Elaborar y ejecutar un programa de comunicaciones para los comités de prevención y campañas periódicas de prevención.

g) Desarrollar el programa de "Prevención 24 horas" elaborando un plan de trabajo con los menores infractores o aquellos cuyos derechos se han vulnerado por primera vez.

2.- El **Departamento de Operaciones e Informaciones** deberá:

a) Realizar patrullajes permanentes de vigilancia y observación en los cuadrantes de la comuna mediante los móviles y con el personal que dispone esta unidad.

b) Recibir las consultas y proporcionar información adecuada a la comunidad en materias de interés general y especialmente respecto de aquellas que tengan por objeto la seguridad de los vecinos, a través de los módulos de Prevención.

c) Recibir y recopilar la información relativa a seguridad en la comuna y después de su análisis y procesamiento derivarla a la Dirección con objetivo de coordinar con las instituciones públicas o



Transparencia Municipal

privadas que puedan cooperar en proporcionar soluciones concretas para minimizar los riesgos y neutralizar el accionar delictual.

d) Coordinar con las autoridades de Carabineros e Investigaciones y otras unidades municipales todas las materias relacionadas con la vigilancia de los cuadrantes y otras formas de apoyo a la labor policial.

e) Observar, detectar, verificar e informar a las unidades municipales correspondientes todas aquellas situaciones anómalas, tales como problemas de tránsito, pavimentación, iluminación u otras similares que pudieran afectar la seguridad de las personas.

f) Colaborar apoyando las acciones realizadas por las áreas de inspección municipal en la fiscalización del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales, Ley de Tránsito y otras normas especiales a través de los inspectores de la unidad.

g) Administrar la Central de Comunicaciones coordinando los distintos llamados de los móviles y portátiles de su personal con las unidades municipales, organismos policiales u otras que tengan relación con la materia.

h) Realizar las demás funciones que le encomiende la Dirección.

i) Procesar diariamente la información proveniente de terreno, tanto de los patrullajes de los vehículos como de los módulos, de acuerdo a los parámetros definidos por la Dirección.

j) Trasladar esta información procesada y depurada a los mapas digitalizados y con esta información realizar en conjunto con la Unidad de Enlace Comunitario análisis de la situación por cuadrantes de la comuna y elaborar informes y estadísticas mensuales.

k) Mantener el control, a través del sistema GPS, de la ruta de vehículos asegurándose que éstos recorren los puntos definidos y la totalidad del cuadrante a su cargo, sobre la base del promedio que fije la Dirección por turno.

3.- El **Departamento de Gestión Administrativa** deberá:

a) Estudiar e informar los requerimientos formulados a la Dirección, evaluando su factibilidad.

b) Velar por el uso adecuado de los recursos asignados a la Dirección, especialmente en cuanto a su mantención y operatividad.

c) Seleccionar, evaluar y proponer a los postulantes para desempeñar funciones en la Dirección, considerando las labores específicas que debieran desarrollar.



Transparencia Municipal

- d) Velar por el uso óptimo de los recursos técnicos de la Dirección mediante el uso de la información territorial georeferenciada actualizada.
- e) Realizar las otras funciones que le encomiende la Dirección.